



EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO,  
INDUSTRIAL Y TURÍSTICO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

Que la señora **MABEL HURTADO VANEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.473.633 expedida en Barrancabermeja, ha ejercido por un período mayor a cinco años la posesión sana, quieta, libre y pacífica sobre una parte del inmueble que en mayor extensión se identifica con la cédula catastral 68081000200070142000, se encuentra ubicado en el Corregimiento del Opón, Zona Rural del Distrito de Barrancabermeja, Departamento de Santander, librando a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA de responsabilidad ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien.

Que la posesión ejercida se determina individualmente sobre una parte de terreno con las siguientes características:

|                              |                   |
|------------------------------|-------------------|
| <b>Ubicación:</b>            | Ciénaga del opón  |
| <b>Área:</b>                 | 215.49 m2         |
| <b>Área construida:</b>      | 42 m2             |
| <b>Tiempo de posesión:</b>   | 40 años           |
| <b>Estructura existente:</b> | Vivienda          |
| <b>Destinación Uso:</b>      | Residencial       |
| <b>Comunidad:</b>            | Ciénaga del opón. |

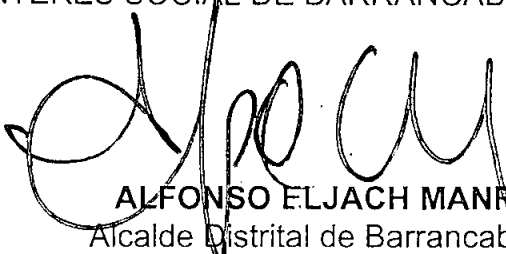
**Linderos Especiales:**      **NOROESTE:** Del Punto 1 con coordenadas 1019294,789E y 1255391,558 N al Punto 2 con coordenadas 1019305,457 E y 1255398,924 N, en 12.49 metros; **NORESTE:** Punto 2 con coordenadas 1019305,457 E y 1255398,924 N al Punto 3 con coordenadas 1019317,649 E y 1255388,002N, en 16.52 metros; **SURESTE:** Del Punto 3 con coordenadas 1019317,649 E y 1255388,002N, al Punto 4 con coordenadas 1019303,679 E y 1274738,537 N, en 16.10 metros; y por el **SUROESTE:** Del Punto 4 con coordenadas 1019303,679 E y 1255380,509 N al Punto 1 con coordenadas 1019294,789E y 1255391,558 N, en 15 metros

Con las siguientes coordenadas:

|   | ESTE        | NORTE       |
|---|-------------|-------------|
| 1 | 1019294,789 | 1255391,558 |
| 2 | 1019305,457 | 1255398,924 |
| 3 | 1019317,649 | 1255388,002 |
| 4 | 1019303,679 | 1255380,509 |

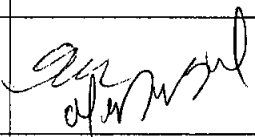
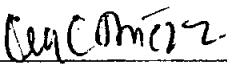


La presente se expide en aplicación al Reglamento operativo de otorgamiento de subsidio de vivienda adoptado mediante la resolución No. 116 de 2019 modificado a través de la resolución No. 088 de 2020 emitido por el Ministerio de Agricultura., con destino y uso exclusivo de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA, a los



**ALFONSO ELJACH MANRIQUE**  
Alcalde Distrital de Barrancabermeja.



|                                                                                                                                          | NOMBRE                                                              | FIRMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                | Jorge Luis Restrepo Mesa<br>Profesional Universitario EDUBA         |                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |
|                                                                                                                                          | Eliana Andrea Blanco Quintero<br>Abg. EDUBA CPS 012-2022            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |
| Revisó:                                                                                                                                  | Oscar Mauricio Reina<br>(Asesor Secretaria Jurídica)                | <br><br><br> |            |
|                                                                                                                                          | Edwin Adrián García Ávila<br>Gerente EDUBA                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |
|                                                                                                                                          | Edelmira Moreno de González                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |
|                                                                                                                                          | Jessica Prada Argumedo<br>(Grupo Inmobiliarios Secretaria Jurídica) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |
| Aprobó                                                                                                                                   | Carmen Cecilia Ibáñez Elam<br>Secretaria Jurídica                   |                                                                                                                                                                                                                                                                        | 11-05-2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. |                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

MANEJO 63.473.633  
HURTADO VANEGAS

PELLUCOS  
MABEL

NOMBRES




FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1978  
BARRANCABERMEJA  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.60 B+ F  
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUN-1997.BARRANCABERMEJA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VALE

NO SE DEBECHO



A-2791960-01054167-F-0263473633-20160104 0064035418A\*2 0907001829

## CONSTANCIA

**MABEL HURTADO VANEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.473.633 expedida en Barrancabermeja, residente en el Corregimiento del Opón del Distrito de Barrancabermeja, declaro bajo la gravedad del juramento que he ejercido sana posesión de manera pública, regular, pacífica e ininterrumpida, sobre el predio determinado por las siguientes características

**Ubicación:** Ciénaga del opón  
**Área:** 215.49 m2  
**Área construida:** 42 m2  
**Estructura existente:** Vivienda.-

**Linderos Especiales :**      **NOROESTE:** Del Punto 1 con coordenadas 1019294,789E y 1255391,558 N al Punto 2 con coordenadas 1019305,457 E y 1255398,924 N, en 12.49 metros; **NORESTE:** Punto 2 con coordenadas 1019305,457 E y 1255398,924 N al Punto 3 con coordenadas 1019317,649 E y 1255388,002N, en 16.52 metros; **SURESTE:** Del Punto 3 con coordenadas 1019317,649 E y 1255388,002N, al Punto 4 con coordenadas 1019303,679 E y 1274738,537 N, en 16.10 metros; y por el **SUROESTE:** Del Punto 4 con coordenadas 1019303,679 E y 1255380,509 N al Punto 1 con coordenadas 1019294,789E y 1255391,558 N, en 15 metros

Con las siguientes coordenadas:

|   | <b>ESTE</b> | <b>NORTE</b> |
|---|-------------|--------------|
| 1 | 1019294,789 | 1255391,558  |
| 2 | 1019305,457 | 1255398,924  |
| 3 | 1019317,649 | 1255388,002  |
| 4 | 1019303,679 | 1255380,509  |

Posesión ejercida durante un periodo de Cuarenta (40) años, igualmente declaro que no existen procesos pendientes de restitución sobre la propiedad o posesión del inmueble, iniciados con anterioridad a la fecha de la solicitud o de aquellos de que trata la ley 1448 de 2011 y el Decreto 4829 d 2011 o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas o despojo o abandono forzado de tierras, o que no se encuentran incluidos en el registro único de tierras despojadas o abandonadas forzosamente de la ley 387 de 1987, por lo tanto se libera a la entidad otorgante de

responsabilidad alguna ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien inmueble en referencia.

  
**MABEL HURTADO VANEGAS**  
C.C. 63.473.633 de Bcabja.-

A su vez, y para efectos de la Resolución número 116 de 2019 modificado por la Resolución No.088 de 2020 emanada del Ministerio de Agricultura, se suscribe por parte del Presidente de la Junta de Acción comunal del Corregimiento del Opón.

  
**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**  
**CIENAGA DEL OPÓN**  
**RESOL. 0248-22**  
**JUAN JOSÉ ALVARADO**  
C.C. 13.884.688  
Pte. J.A.C. Corregimiento el OPÓN.-

# Notaría

## Primera de Barrancabermeja



### ACTA DE DECLARACIÓN FINES EXTRAPROCESALES Decretos 1557 y 2282 de 1989

#### DECLARACION No. TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (3480)

En el Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**, ante mí, **DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO**, Notario Primero del Círculo de Barrancabermeja; compareció; **NELLY VANEGAS ESPARZA**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** número **1.005.175.547** expedida en **Barrancabermeja**, quien manifestó que a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso y no teniendo ninguna clase de impedimento, libre de todo apremio, son sus deseos de declarar bajo juramento sobre los siguientes aspectos:

**PRIMERO:** Mi nombre e identificación es como está dicho, de estado civil: **Casada con sociedad conyugal vigente**, de ocupación **Ama de Casa**, residente en la **Vereda Ciénega de Lapon del Municipio de Barrancabermeja, Santander**, teléfono **310-3605116**. La presente declaración que consta en esta acta, se realiza bajo la gravedad de juramento y contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la ley versa sobre hechos personales, que como declarante realizo o de los cuales tengo conocimiento.

**SEGUNDO:** Declaro bajo la gravedad de juramento que:

Conozco de vista trato y comunicación desde hace 20 años a la señora **MABEL HURTADO VANEGAS** identificado con cédula de ciudadanía número **63.473.633** expedida en Barrancabermeja, y por tal conocimiento manifiesto que tiene la sana posesión pública, quieta pacífica e ininterrumpida desde hace 40 años, de una determinada franja de terreno junto con sus mejoras, dependencias y todas sus anexidades, ubicada en la Corregimiento Ciénega de Lapon del municipio de Barrancabermeja, Santander, la cual consta de 40 metros de fondo, con 15 metros de frente, y alindera de la siguiente manera:

**FRENTE:** con Vía Publica

**COSTADO DERECHO:** Con la señora Noris Vanegas

**COSTADO IZQUIERDO:** Con el señor José Luis Vanegas

**PARTE POSTERIOR:** con Bajos

Manifiesto que desde que tiene dicha posesión la ha ejercido con ánimo de señora y dueña.

**TERCERO:** Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante la Notaria que lo he hecho en forma cuidadosa y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar, con mi firma ratifico que es real todo lo que he señalado.

La Notaria ha advertido previa y expresamente a **NELLY VANEGAS ESPARZA** quien voluntariamente realizo esta declaración, conforme a los principios Jurídicos del control de legalidad que las leyes le imponen, el principio de la rogación notarial y el de la intermediación; que las personas son libres conforme a nuestra Carta Magna, de manifestar, expresar y declarar espontáneamente lo que a bien tenga, pero que esta declaración se otorga de acuerdo a la ley el orden público y las buenas costumbres. Realizada esta observación y, así aceptada se procede a firmar por parte del declarante:

-----VIVIAN-----



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Notaria Primera de Barrancabermeja (Sder)  
Notario Darío Francisco Álvarez Castro  
Dirección: Calle 51 #8B-11 Sector Comercio  
Teléfono: 320-9152404 - 6225333  
Email: notariaprimerabarrancabermeja@gmail.com

**AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DEL 2012**, con mi firma, autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a **DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA**, a dar tratamiento de mis datos personales (y/o de los datos del menor de edad o persona en condición de discapacidad cognitiva que represento), recolectados al momento de (incorporar operación de recolección de datos ejemplo; registro en el sistema de información, entre otros), incluyendo el consentimiento explícito para tratar datos sensibles aun conociendo la posibilidad de oponerse a ello, conforme a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1074 de 2015 y a las finalidades incorporadas en la política de tratamiento de información publicada en [www.notariaprimerabarrancabermeja.com.co](http://www.notariaprimerabarrancabermeja.com.co) y en la Calle 51 N 8B-11 de Barrancabermeja, así mismo manifiesto que conozco la Política de Tratamiento de Información de **LA NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA** y que en ella se presentan los derechos que me asisten como titular (Consulta, Acceso, Actualización, Rectificación, Supresión y Oposición) y los canales de atención donde ejércelos.

El notario ha explicado al igual que sus funcionarios, al usuario, que esta declaración ha sido en forma libre y espontánea conforme al principio de rogación y que todo derecho para su reconocimiento basta la simple afirmación que haga el particular ante una entidad (Decreto 2150 de 1995, Instrucción Administrativa No. 12 de Mayo 7 de 2004) y que por lo tanto esta declaración se autoriza a insistencia del declarante.

Los declarantes manifestaron bajo la gravedad del juramento el cual se encuentra prestado con la firma que conforme a las leyes de la república y las normas penales, no es prófugo de la Justicia y que no tienen requerimiento penal por delito alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la presente, se firma en constancia y como prueba de lo anterior manifestado.

La presente declaración se expide a solicitud del interesado, (Ley 962 del 08 de Julio de 2005), con el fin de presentarla **A LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES**

Cancelo derechos notariales según **Res. 00536 de 2021-01-22 Modificada con Res. 00545 del 2021-01-25**.  
Derechos Notariales \$13,800 IVA\$2,622

El declarante;

Nelly Jangos E.  
C.C. 7005775544



*Nota Importante: Una vez firmada la presente Declaración por la notaria no se acepta cambios, correcciones ni reclamos.*

**Dario Francisco Alvarez Castro**  
NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Notaria Primera de Barrancabermeja (Sder)  
Notario Dario Francisco Alvarez Castro  
Dirección: Calle 51 #8B-11 Sector Comercio  
Teléfono: 320-9152404 - 6225333  
Email: [notariaprimerabarrancabermeja@gmail.com](mailto:notariaprimerabarrancabermeja@gmail.com)

### ACTA DE DECLARACIÓN FINES EXTRAPROCESALES Decretos 1557 y 2282 de 1989

DECLARACION No. TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN (3481)

En el Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, República de Colombia, a los **veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**, ante mí, **DARIO FRANCISCO ALVAREZ CASTRO**, Notario Primero del Círculo de Barrancabermeja; compareció; **MERCEDES GOMEZ PETRO**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** número **63.461.431** expedida en Barrancabermeja, quien manifestó que a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso y no teniendo ninguna clase de impedimento, libre de todo apremio, son sus deseos de declarar bajo juramento sobre los siguientes aspectos:

**PRIMERO:** Mi nombre e identificación es como está dicho, de estado civil: Soltera con Unión Marital de Hecho, de ocupación Ama de Casa, residente en el Corregimiento Ciénega del Opón **del Municipio de Barrancabermeja, Santander**, teléfono **313-3047887**. La presente declaración que consta en esta acta, se realiza bajo la gravedad de juramento y contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la ley versa sobre hechos personales, que como declarante realizo o de los cuales tengo conocimiento.

**SEGUNDO:** Declaro bajo la gravedad de juramento que:

Conozco de vista trato y comunicación desde hace 40 años a la señora **MABEL HURTADO VANEGAS** identificada con cédula de ciudadanía número **63.473.633** expedida en Barrancabermeja, y por tal conocimiento manifiesto que tiene la sana posesión pública, quieta pacífica e ininterrumpida desde hace 40 años, de una determinada franja de terreno junto con sus mejoras, dependencias y todas sus anexidades, ubicada en la Corregimiento Ciénega del opón del municipio de Barrancabermeja, Santander, la cual consta de 40 metros de fondo, con 15 metros de frente, y alindera de la siguiente manera:

**FRENTE:** con Vía Publica

**COSTADO DERECHO:** Con la señora Noris Vanegas

**COSTADO IZQUIERDO:** Con el señor José Luis Vanegas

**PARTE POSTERIOR:** con Bajos

Manifiesto que desde que tiene dicha posesión la ha ejercido con ánimo de señora y dueña.

**TERCERO:** Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante la Notaria que lo he hecho en forma cuidadosa y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar, con mi firma ratifico que es real todo lo que he señalado.

La Notaria ha advertido previa y expresamente a **MERCEDES GOMEZ PETRO** quien voluntariamente realizo esta declaración, conforme a los principios Jurídicos del control de legalidad que las leyes le imponen, el principio de la rogación notarial y el de la intermediación; que las personas son libres conforme a nuestra Carta Magna, de manifestar, expresar y declarar espontáneamente lo que a bien tenga, pero que esta declaración se otorga de acuerdo a la ley el orden público y las buenas costumbres. Realizada esta observación y así aceptada se procede a firmar por parte del declarante.

-----ADRIAN-----



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Notaría Primera de Barrancabermeja (Sder)  
Notario Darío Francisco Álvarez Castro  
Dirección: Calle 51 #8B-11 Sector Comercio  
Teléfono: 320-9152404 - 6225333  
Email: notariaprimerabarrancabermeja@gmail.com

# Notaría

## Primera de Barrancabermeja



**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DE 2012**, con mi firma, autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a Dario Francisco Alvarez Castro **NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA**, a dar tratamiento de mis datos personales (y/o de los datos del menor de edad o persona en condición de discapacidad cognitiva que represento), recolectados al momento de (incorporar operación de recolección de datos ejemplo; registro en el sistema de información, entre otros), incluyendo el consentimiento explicito para tratar datos sensibles aun conociendo la posibilidad de oponerse a ello, conforme a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto reglamentario 1074 de 2015 y a las finalidades incorporadas en la política de tratamiento de información publicada en [www.notariaprimerabarrancabermeja.com.co](http://www.notariaprimerabarrancabermeja.com.co) y en calle 51 No 8B-11 de Barrancabermeja, así mismo manifiesto que conozco la Política de Tratamiento de Información de **LA NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA** y que en ella se presentan los derechos que me asisten como titular ( Consulta, Acceso, Actualización, Rectificación, Superpresión, Oposición) y los canales de atención donde ejércelos.

El notario ha explicado al igual que sus funcionarios, al usuario, que esta declaración ha sido en forma libre y espontanea conforme al principio de rogación y que todo derecho para su reconocimiento basta la simple afirmación que haga el particular ante una entidad (Decreto 2150 de 1995, Instrucción administrativa No. 12 de Mayo 7 de 2004) y que por lo tanto esta declaración se autoriza a inasistencia del declarante.

Los declarantes manifestaron bajo la gravedad del juramento el cual se encuentra prestado con la firma que conforme a las leyes de la república y las normas penales, no es prófugo de la justicia y que no tienen requerimiento penal por delito alguno.

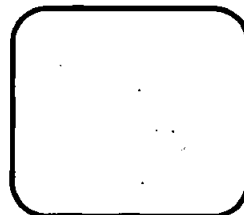
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la presente, se firma en constancia y como prueba de lo anterior manifestado.

La presente declaración se expide a solicitud del interesado (Ley 962 del 08 de Julio de 2005), con el fin de presentarla **A LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.**

Cancelo derechos notariales según Res. 00536 de 2021-01-22 Modificada con Res. 00545 del 2021-01-25  
Valor \$13,800 más IVA \$2,622

El declarante;

Mercedes Fomero  
C.C. 63467437



*Nota Importante: Una vez firmada la presente Declaración por la notaria no se acepta cambios, correcciones ni reclamos.*

**7110/4111047**  
**Dario Francisco Alvarez Castro**  
NOTARIO PRIMERO DE BARRANCABERMEJA

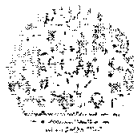


«campo50»



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Notaría Primera de Barrancabermeja (Sder)  
Notario Dario Francisco Álvarez Castro  
Dirección: Calle 51 #8B-11 Sector Comercio  
Teléfono: 320-9152404 - 6225333  
Email: [notariaprimerabarrancabermeja@gmail.com](mailto:notariaprimerabarrancabermeja@gmail.com)



lo tiene todo.  
**Barrancabermeja**  
GOBIERNO DEPARTAMENTAL



## CERTIFICACIÓN

**HERMES SANDOVAL ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía **91.216.541** expedida en la ciudad de Bucaramanga, en mi calidad de **INSPECTOR DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO CIÉNAGA DEL OPÓN**, doy fe que el señor(a) Mabel Hurtado Vanegas identificado(a) con cedula de ciudadanía numero 63.473.633 es vecino de la región y habita actualmente de manera pública, quieta, libre y pacífica sobre el inmueble ubicado en el Corregimiento CIÉNAGA DEL OPÓN, localizada en el Distrito Especial de Barrancabermeja – Departamento de Santander.

Lo anterior conforme a libre declaración, bajo gravedad de juramento y principio de buena fe, que se anexa, en donde el interesado informa que: habita en Ciénaga del opón desde hace aproximadamente ~~(40)~~ AÑOS, en calidad de poseedor del inmueble que habita.

El presente certificado no constituye ni da fe plenamente de derechos posesorios del interesado sobre el inmueble. Se otorga esta certificación con fines exclusivos para acceder a subsidios de vivienda.

Cordialmente,



**HERMES SANDOVAL ROJAS**  
CC **91.216.541** de Bucaramanga  
INSPECTOR DE POLICIA CORREGIMIENTO CIÉNAGA DEL OPÓN.  
Correo: hermes\_sandoval@hotmail.com

[www.barrancabermeja.gov.co](http://www.barrancabermeja.gov.co)

Calle 49 # 03 – 62, Edificio Libertador, Sector Comercial (7) 6115555 Ext. 1406



EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO,  
INDUSTRIAL Y TURÍSTICO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

Que la señora **MABEL HURTADO VANEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.473.633 expedida en Barrancabermeja, ha ejercido por un período mayor a cinco años la posesión sana, quieta, libre y pacífica sobre una parte del inmueble que en mayor extensión se identifica con la cédula catastral 68081000200070142000, se encuentra ubicado en el Corregimiento del Opón, Zona Rural del Distrito de Barrancabermeja, Departamento de Santander, librando a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA de responsabilidad ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien.

Que la posesión ejercida se determina individualmente sobre una parte de terreno con las siguientes características:

Ubicación:

Área:

Área construida:

Tiempo de posesión:

Estructura existente:

Destinación Uso:

Comunidad:

Ciénaga del opón  
215.49 m2  
42 m2  
40 años  
Vivienda  
Residencial  
Ciénaga del opón.

Linderos Especiales:

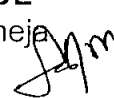
**NOROESTE:** Del Punto 1 con coordenadas 1019294,789E y 1255391,558 N al Punto 2 con coordenadas 1019305,457 E y 1255398,924 N, en 12.49 metros; **NORESTE:** Punto 2 con coordenadas 1019305,457 E y 1255398,924 N al Punto 3 con coordenadas 1019317,649 E y 1255388,002N, en 16.52 metros; **SURESTE:** Del Punto 3 con coordenadas 1019317,649 E y 1255388,002N, al Punto 4 con coordenadas 1019303,679 E y 1274738,537 N, en 16.10 metros; y por el **SUROESTE:** Del Punto 4 con coordenadas 1019303,679 E y 1255380,509 N al Punto 1 con coordenadas 1019294,789E y 1255391,558 N, en 15 metros

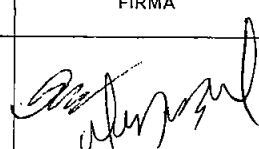
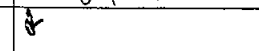
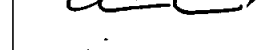
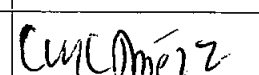
Con las siguientes coordenadas:

|   | ESTE        | NORTE       |
|---|-------------|-------------|
| 1 | 1019294,789 | 1255391,558 |
| 2 | 1019305,457 | 1255398,924 |
| 3 | 1019317,649 | 1255388,002 |
| 4 | 1019303,679 | 1255380,509 |



La presente se expide en aplicación al Reglamento operativo de otorgamiento de subsidio de vivienda adoptado mediante la resolución No. 116 de 2019 modificado a través de la resolución No. 088 de 2020 emitido por el Ministerio de Agricultura., con destino y uso exclusivo de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA, a los

  
**ALFONSO ELJACH MANRIQUE**  
Alcalde Distrital de Barrancabermeja 

|                                                                                                                                          | NOMBRE                                                                                                                                                                                                                  | FIRMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FECHA      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                | Jorge Luis Restrepo Mesa<br>Profesional Universitario EDUBA<br><br>Eliana Andrea Blanco Quintero<br>Abg. EDUBA CPS 012-2022                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |
| Revisó:                                                                                                                                  | Oscar Mauricio Reina<br>(Asesor Secretaría Jurídica)<br><br>Edwin Adrián García Ávila<br>Gerente EDUBA<br><br>Edelmira Moreno de González<br><br>Jessica Prada Argumedo<br>(Grupo Inmobiliarios Secretaría<br>Jurídica) | <br><br><br> |            |
| Aprobó                                                                                                                                   | Carmen Cecilia Ibáñez Elam<br>Secretaría Jurídica                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                         | 11-05-2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |

## CONSTANCIA

**MABEL HURTADO VANEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.473.633 expedida en Barrancabermeja, residente en el Corregimiento del Opón del Distrito de Barrancabermeja, declaro bajo la gravedad del juramento que he ejercido sana posesión de manera pública, regular, pacífica e ininterrumpida, sobre el predio determinado por las siguientes características

**Ubicación:** Ciénaga del opón  
**Área:** 215.49 m2  
**Área construida:** 42 m2  
**Estructura existente:** Vivienda.-

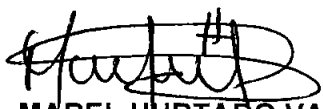
**Linderos Especiales :** **NOROESTE:** Del Punto 1 con coordenadas 1019294,789E y 1255391,558 N al Punto 2 con coordenadas 1019305,457 E y 1255398,924 N, en 12.49 metros; **NORESTE:** Punto 2 con coordenadas 1019305,457 E y 1255398,924 N al Punto 3 con coordenadas 1019317,649 E y 1255388,002N, en 16.52 metros; **SURESTE:** Del Punto 3 con coordenadas 1019317,649 E y 1255388,002N, al Punto 4 con coordenadas 1019303,679 E y 1274738,537 N, en 16.10 metros; y por el **SUROESTE:** Del Punto 4 con coordenadas 1019303,679 E y 1255380,509 N al Punto 1 con coordenadas 1019294,789E y 1255391,558 N, en 15 metros

Con las siguientes coordenadas:

|   | <b>ESTE</b> | <b>NORTE</b> |
|---|-------------|--------------|
| 1 | 1019294,789 | 1255391,558  |
| 2 | 1019305,457 | 1255398,924  |
| 3 | 1019317,649 | 1255388,002  |
| 4 | 1019303,679 | 1255380,509  |

Posesión ejercida durante un periodo de Cuarenta (40) años, igualmente declaro que no existen procesos pendientes de restitución sobre la propiedad o posesión del inmueble, iniciados con anterioridad a la fecha de la solicitud o de aquellos de que trata la ley 1448 de 2011 y el Decreto 4829 d 2011 o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas o despojo o abandono forzado de tierras, o que no se encuentran incluidos en el registro único de tierras despojadas o abandonadas forzosamente de la ley 387 de 1987, por lo tanto se libera a la entidad otorgante de

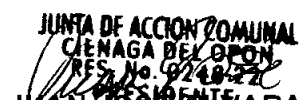
responsabilidad alguna ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien inmueble en referencia.



**MABEL HURTADO VANEGAS**

C.C. 63.473.633 de Bcabja.-

A su vez, y para efectos de la Resolución número 116 de 2019 modificado por la Resolución No.088 de 2020 emanada del Ministerio de Agricultura, se suscribe por parte del Presidente de la Junta de Acción comunal del Corregimiento del Opón.



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNITAL  
CIENAGA DEL OPÓN  
RES. No. 0248/22**

**JUAN JOSÉ ALVARADO**

C.C.13.884.688

Pte. J.A.C. Corregimiento el OPÓN.-